



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO
Plaza Mayor, nº 1 - Teléfono 927 383002 - Fax 927-383180
E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO
Reg.º ENTRADA.....
Reg.º SALIDA 2018-S-RC-SP9
Fecha 19-07-2018

D. MIGUEL SALAZAR LEO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Cano (Cáceres), vista la propuesta del Presidente del Tribunal de selección de fecha 17-07-2018, para **UN PUESTO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO (CACERES). BASES APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2018**, así como el Acta del Tribunal de Selección de la misma fecha, que indican los siguientes resultados:

ASPIRANTES	TOTAL OPOSICION (EXAMEN)
BACHILLER SANCHEZ, ANGELA	Renuncia voluntaria
SEBASTIAN VICENTE, MARIA PURIFICACION	Renuncia voluntaria
FERNANDEZ MORGADO, SONIA	NO APTA. 2,35 puntos
SANCHEZ MORENO, CATALINA	NO APTA. 4,80 puntos
CORDERO BRAVO, CATALINA	Renuncia voluntaria
VERA MARTIN, MARIA NIEVES	Renuncia voluntaria
DUARTE BRAVO, M. ANGELES.	Manifiesta que está trabajando.
ACEVEDO PACHECO, ANA MARÍA.	No presentada
GUTIERREZ, M. CRISTINA	APTA. 5,20 puntos
LICES LEONARDO, INMACULADA	NO APTA. 3,35 puntos

A continuación se realiza la fase de concurso de valoración de los méritos de las candidatas que han superado la fase de oposición, de conformidad con lo indicado en la Base Quinta de las Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de 29-06-2018, y de acuerdo con la baremación establecida en las Bases aprobadas el Veintinueve de Junio de 2018

ASPIRANTES	TOTAL CONCURSO (Valoración de méritos)
BACHILLER SANCHEZ, ANGELA	--
SEBASTIAN VICENTE, MARIA PURIFICACION	---
FERNANDEZ MORGADO, SONIA	---
SANCHEZ MORENO, CATALINA	--
CORDERO BRAVO, CATALINA	--
VERA MARTIN, MARIA NIEVES	--
DUARTE BRAVO, M. ANGELES.	---
ACEVEDO PACHECO, ANA MARÍA.	---
GUTIERREZ, M. CRISTINA	2,45 puntos.
LICES LEONARDO, INMACULADA	----

Realizadas las dos fases, la puntuación de los aspirantes queda como sigue:

ASPIRANTES	TOTAL DEL PROCESO SELECCIÓN
BACHILLER SANCHEZ, ANGELA	Renuncia voluntaria
SEBASTIAN VICENTE, MARIA PURIFICACION	Renuncia voluntaria
FERNANDEZ MORGADO, SONIA	NO APTA.
SANCHEZ MORENO, CATALINA	NO APTA.
CORDERO BRAVO, CATALINA	Renuncia voluntaria
VERA MARTIN, MARIA NIEVES	Renuncia voluntaria
DUARTE BRAVO, M. ANGELES.	Manifiesta que está trabajando.
ACEVEDO PACHECO, ANA MARÍA.	No presentada.
GUTIERREZ, M. CRISTINA	APTA. 7,65 puntos
LICES LEONARDO, INMACULADA	NO APTA.

Se hace constar que de conformidad con el punto tercero F) de Bases Regulatoras debe estar en posesión del certificado de profesionalidad oportuno.

Vista la documentación remitida por el Sexpe, se verifica que de las candidatas, las únicas, que según el SEXPE, tienen el Certificado de Profesionalidad son: -Catalina Sánchez Moreno y - M^a Ángeles Duarte Bravo, pero ninguna de las dos cumple los requisitos puesto que Catalina Sánchez Moreno no supera la fase de oposición, y M^a Ángeles Duarte Bravo manifiesta que está trabajando.

De modo que una vez desarrollado el proceso de selección, el Tribunal acuerda proponer a los siguientes candidatos, que no supera el número de puestos a proveer:

1º.- DESIERTO.

Visto lo cual, por la presente tengo a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

1º.- Declarar desierto el puesto de trabajo de auxiliar de ayuda a domicilio por no haber ninguna candidata que, habiendo superado el proceso de selección, cumpla el requisito establecido en el punto tercero F) de Bases Regulatoras: debe estar en posesión del certificado de profesionalidad oportuno.

2º.-Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Bando móvil.

Lo que firmo, en Aldea del Cano, a diecinueve de julio de 2018.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



EL Alcalde:

Fdo. Miguel Salazar Leo.